

de robo, a la pena de dieciocho meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en indultar a don José Luis de la Torre Sousa la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**2937** REAL DECRETO 131/2000, de 28 de enero, por el que se indulta a doña Concepción Trola López.

Visto el expediente de indulto de doña Concepción Trola López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 5 de octubre de 1998, como autora de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, y un delito continuado de estafa, a la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en conmutar a doña Concepción Trola López las penas privativas de libertad impuestas, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**2938** REAL DECRETO 132/2000, de 28 de enero, por el que se indulta a don Ramón Vidal Ros.

Visto el expediente de indulto de don Ramón Vidal Ros, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Cartagena, en sentencia de fecha 6 de abril de 1992, como autor de un delito de falsedad de documento mercantil, a la pena de un año de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, y delito de estafa, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en indultar a don Ramón Vidal Ros las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**2939** RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2000, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se convocan las becas de colaboración con la Dirección General de Comercio Interior para el ejercicio del año 2000.

Por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 21 de diciembre de 1999, que modifica la de 1 de marzo de 1999, se establecen las bases reguladoras de las becas de colaboración con la Dirección General de Comercio Interior. El apartado primero determina que la convocatoria se realizará mediante resolución de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria; Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, resuelvo:

Primero.—Se aprueba la convocatoria de cuatro becas de colaboración con la Dirección General de Comercio Interior, para estudiantes de último curso o posgraduados de cualquier carretera de titulación superior.

Los trabajos de colaboración se desarrollarán a lo largo del ejercicio del año 2000.

Segundo.—Las bases reguladoras de las becas de colaboración con la Dirección General de Comercio Interior han sido publicadas por las Órdenes de Economía y Hacienda anteriormente indicadas, que establecen la dotación y duración de las becas, los requisitos de los solicitantes, el Tribunal seleccionador y su composición, el proceso de selección y las obligaciones de los becarios. Excepcionalmente, en este ejercicio la incorporación de los becarios tendrá lugar el día 1 de marzo del año 2000, debiendo de seguir prestando su colaboración a la Dirección General de Comercio Interior durante el mes de agosto del mismo año.

La dotación de las becas será con cargo a la dotación 15.21.763A.480 del Presupuesto del año 2000.

Tercero.—Los interesados enviarán a la Dirección General de Comercio Interior, a través del Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, de Madrid, en el plazo de quince días naturales desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», la siguiente documentación:

Solicitud formulada de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificación académica personal.

Currículum vitae del solicitante, relacionando los estudios cursados y, en su caso, experiencia profesional y publicaciones realizadas.

Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Dicha solicitud, conforme al recomendado modelo del anexo I, junto con la documentación correspondiente, podrá presentarse en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, citada.

Cuarto.—La presente Resolución tendrá eficacia desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de enero de 2000.—La Secretaria de Estado, P. D. (Resolución de 2 de julio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Director general de Comercio Interior, José Luis Marrero Cabrera.

## ANEXO I

Doña/don ....., con número de identificación fiscal ..... y con domicilio en ....., código postal ....., municipio de ....., provincia de ....., ante V. I.,

Expone:

Que conoce la convocatoria publicada por Resolución de 24 de enero de 2000, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, en relación con las becas de colaboración con la Dirección General de Comercio Interior.

Que adjunta la siguiente documentación:

(Relación sucinta de la documentación que se acompaña)

.....  
 .....  
 .....

Que, a efectos de notificaciones, indica el siguiente domicilio:

.....  
 ..... Teléfono .....

Y solicita:

Que tenga por admitida la presente instancia para concurrir a la adjudicación de becas de colaboración con la Dirección General de Comercio Interior, convocadas por la Resolución indicada.

En ....., a ..... de 2000.

(Firma)

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Interior. Ministerio de Economía y Hacienda.

Paseo de la Castellana, 162, planta 13.  
 28071 Madrid.

## 2940

*REAL DECRETO 225/2000, de 11 de febrero, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Oro, a don Antonio Catalán Díaz.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Catalán Díaz, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de febrero de 2000,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda,  
 RODRIGO DE RATO Y FIGAREDO

## 2941

*REAL DECRETO 226/2000, de 11 de febrero, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Oro, a don Luis Rullán Colom.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Rullán Colom, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de febrero de 2000,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda,  
 RODRIGO DE RATO Y FIGAREDO

## 2942

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 4 de febrero de 2000.*

La Orden de 25 de enero de 2000, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2000 y enero de 2001, establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 27 de enero de 2000, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 2 de febrero, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

### 1. Letras del Tesoro a doce meses.

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 4 de febrero de 2000.

Fecha de amortización: 2 de febrero de 2001.

### 1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.857,847 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 311,621 millones de euros.

### 1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,180 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,239 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,928 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,865 por 100.

### 1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
96,180	6,200	96,180
96,185	8,000	96,185
96,190	20,000	96,190
96,195	101,750	96,195
96,200	22,000	96,200
96,205	3,000	96,205
96,210	21,000	96,210
96,220	2,000	96,220
96,250 y superiores	127,671	96,239

### 2. Letras del Tesoro a dieciocho meses.

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 4 de febrero de 2000.

Fecha de amortización: 3 de agosto de 2001.

### 2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 5.704,148 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 915,408 millones de euros.

### 2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 93,880 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 93,889 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,251 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,245 por 100.